



COMISION NACIONAL DE VALORES

Asunción, Paraguay

CIRCULAR CNV/DRC N° 019/2019

PARA SOCIEDADES CALIFICADORAS DE RIESGO INSCRIPTAS EN LA COMISION NACIONAL DE VALORES

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Resolución CNV CG N° 1/19 de fecha 08 de marzo de 2019; en relación a lo dispuesto en el *Capítulo 4 del Comité de Calificación, Artículo 3° Acta de Calificación*: ***“Los acuerdos del Comité de Calificación deben ser llevados en un libro de actas, el cual debe contener las deliberaciones, la fecha de la reunión, nombre y firma de todos los asistentes, los acuerdos tomados. El Acta de Calificación debe ser remitida a la Comisión junto con el Informe de calificación en el plazo de 2 (dos) días hábiles siguientes de asignadas las mismas, en forma electrónica con firma digital a calificaciones@cnv.gov.py, o por otras plataformas habilitadas por la Comisión. De igual forma se procederá con las actualizaciones de calificación”***.

Se recuerda a las Calificadoras de Riesgo inscriptas en la Comisión Nacional de Valores, la remisión del Acta e Informe de Calificación en forma electrónica (escaneado en formato PDF) con la firma digital del Representante Legal de la Calificadora, a la siguiente dirección electrónica: calificaciones@cnv.gov.py. Dada la vigencia de la Res. CNV CG N° 1/19.

A los efectos de mayor aclaración sírvanse contactar con la Dirección de Registro y Control de la CNV.

Asunción, 06 de mayo de 2019.-

**Dirección de Registro y Control
Comisión Nacional de Valores**



DRC./.